



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

PREÁMBULO

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión pública que aporta transparencia sobre el adecuado uso de los recursos públicos. En ese sentido, el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determina que todas las Administraciones Públicas que pretendan conceder subvenciones deberán aprobar el correspondiente Plan Estratégico, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

En la actualidad, las subvenciones son un medio privilegiado de fomentar el nacimiento, desarrollo, conservación y fortalecimiento de aquellos aspectos considerados relevantes en la vida de la población. Se trata de una forma de colaboración entre el sector público y el privado que permite aunar esfuerzos para conseguir objetivos comunes y compartidos.

Una mayor información pública sobre las subvenciones favorece la eliminación de distorsiones e interferencias entre el sector público y el privado, así como facilita la complementariedad y coherencia de las líneas de subvenciones convocadas por las diversas Administraciones, racionalizando el uso de los fondos públicos.

En este sentido, la legislación incide en la necesidad de mejorar los niveles de eficacia y eficiencia de los recursos consumidos en subvenciones públicas, configurando los Planes Estratégicos como una herramienta para evaluar el impacto de los medios empleados sobre los objetivos perseguidos, la relación entre el número potencial de beneficiarios y el número efectivo de los mismos, o la relación coste-beneficio de los recursos invertidos.

Los planes estratégicos tienen mero carácter programático y su aprobación es un requisito esencial y previo a la convocatoria de cualquier subvención, en el que han de concretarse los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Dada la abundante e intensa actividad en este ámbito del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y con el objetivo de mejorar la gestión de los recursos públicos, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del R.D. 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.





1. PRINCIPIOS GENERALES.

1.1 La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial durante los años 2022 a 2024 se ajustará a lo previsto en la normativa de subvenciones y al presente Plan. Sin perjuicio de que el Plan podrá ser modificado anualmente para la inclusión o exclusión de líneas de subvención en función de las necesidades que se observen.

En el supuesto de que concluido 2024 no se hubiera aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado para los próximos tres años.

1.2 La concesión de subvenciones requerirá la previa inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos de cada año y la aprobación de las bases de su concesión, convocatorias y convenios correspondientes.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

1.3 Los principios generales de este plan, que regirán la gestión municipal en materia de subvenciones, son:

a) Publicidad, transparencia y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos; sin perjuicio de la posible concesión directa, que deberá contar con la debida consignación presupuestaria.

b) Concesión conforme a los criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria.

c) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados.

d) Eficiencia en la asignación de recursos públicos.

e) Control de la adecuación de los fines y prácticas de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

1.4 El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o entidades con la finalidad de fomentar la consecución de fines públicos de competencia local.

La aprobación del presente Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios. Por lo que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

1.5 El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las siguientes materias:





- 1) Bienestar social y mitigación de situaciones graves.
- 2) Familia.
- 3) Educación.
- 4) Cultura.
- 5) Medio ambiente.
- 6) Festejos.
- 7) Deportes.
- 8) Fomento del desarrollo económico y turístico.

2. SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA.

2.1 Con carácter general, el otorgamiento de subvenciones se producirá en régimen de concurrencia competitiva. En aquellos supuestos excepcionales en los que, de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia, o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento distinto podrá utilizarse el más adecuado siempre dentro del marco establecido por la legislación vigente.

2.2 Aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de este Ayuntamiento podrán articularse mediante Convenio con la entidad subvencionada, siempre y cuando en el Presupuesto consten explícitamente el beneficiario y la correspondiente dotación presupuestaria.

3. PREMIOS.

El Ayuntamiento, con independencia de las líneas de actuación enumeradas, podrá convocar concursos y premios de carácter literario, artístico, estético o de cualquier otra naturaleza.

4. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

4.1 Cada una de las Concejalías de las que dependa una línea de subvención, procederá a remitir a la Concejalía de Hacienda, una vez finalizados los plazos de justificación, la correspondiente Memoria de Evaluación.

La Memoria de Evaluación deberá contener como mínimo:

- 1) Grado de cumplimiento de los objetivos específicos de cada línea de actuación.
- 2) Impactos y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido influir.
- 3) Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
- 4) Conclusiones o valoración global.





5) Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

4.2 El control financiero de los programas subvencionados está encomendado a la Intervención Municipal. Dicha intervención podrá elaborar los modelos de justificación de subvenciones que faciliten la fiscalización de las mismas.

4.3 El Concejal Delegado de Hacienda efectuará el control del cumplimiento del presente Plan Estratégico durante su vigencia.

Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, el Concejal de Hacienda presentará ante la Junta de Gobierno Local, una Memoria en la que se contemple el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia de los fondos concedidos en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y las correspondientes conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

ANEXO

LÍNEA 1: SUBVENCIONES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y MITIGACIÓN DE SITUACIONES GRAVES.

En materia de bienestar social y mitigación de situaciones graves el Ayuntamiento establecerá las siguientes líneas de subvención:

1.1 Ayudas económicas a personas y familias que se hallen en situación de necesidad, por encontrarse en riesgo de exclusión social o en graves dificultades socioeconómicas. Se trata de ayudas complementarias a las ayudas establecidas por la Mancomunidad de Servicios Sociales.

Objetivos: Ayuda directa a personas y familias económicamente desfavorecidas.

Efectos pretendidos: Mitigar la situación de necesidad de los vecinos de San Lorenzo de El Escorial más desfavorecidos.

Costes previstos: 10.000,00 € anuales.

Financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, Grupo de Programas 2314 del Presupuesto de Gastos.

1.2 Ayudas económicas a personas y familias que se hallen en situación de urgencia social sobrevenida por un siniestro de graves consecuencias y sin alternativa para su resolución al carecer de medios económicos.

Objetivos: dar respuesta a situaciones extraordinarias, catástrofes y, en general, cualquier situación calamitosa y grave.





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Efectos pretendidos: Mitigar los efectos económicos de estos sucesos en los casos de vecinos en situación de necesidad.

Costes previstos: 6.000,00 € anuales.

Financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, Grupo de Programas 2314 del Presupuesto de Gastos.

1.3 El Ayuntamiento convocará subvenciones para contribuir a sufragar parte de los gastos ordinarios de la vivienda habitual distintos de los de hipoteca o alquiler.

Objetivos: La finalidad de la presente subvención es la de contribuir a sufragar parte de los gastos ordinarios de la vivienda habitual distintos de los de hipoteca o alquiler, tales como suministros y servicios (luz, agua, gas, teléfono, internet, seguro del hogar...) de propietarios, usufructuarios o arrendatarios en situación de necesidad.

Efectos pretendidos: Mitigar la situación de necesidad de los vecinos de San Lorenzo de El Escorial más desfavorecidos.

Costes previstos: 45.000,00 € anuales.

Financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, Grupo de Programas 2313 del Presupuesto de Gastos.

LÍNEA 2: SUBVENCIONES EN MATERIA DE FAMILIA Y NATALIDAD.

En materia de familia y promoción de la natalidad el Ayuntamiento convocará ayudas en apoyo a las familias para la adquisición de los distintos productos o servicios necesarios en los primeros meses de la vida del niño, o cuando el menor se incorpora a la estructura familiar en el caso de la adopción o el acogimiento.

Objetivos: Fomentar la natalidad, adopción o acogimiento en el municipio.

Efectos pretendidos: Mitigar los gastos que supone el nacimiento, adopción o acogimiento de un hijo en las familias vecinas de San Lorenzo de El Escorial.

Costes Previstos: 25.000,00 € anuales.

Financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, Grupo de Programas 2313 del Presupuesto de Gastos.

LÍNEA 3. SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

3.1 El Ayuntamiento convocará premios a los alumnos empadronados en el municipio que durante el curso escolar anterior al de la convocatoria, hayan realizado cualquier curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio y que estudien en un centro educativo de San Lorenzo de El Escorial o de cualquier municipio de la Comunidad





de Madrid, con una nota media en su expediente académico igual o superior a 9 en el último curso realizado.

Objetivo: Ayudar a las familias, contribuyendo en parte con los gastos escolares de los alumnos premiados en el siguiente curso escolar, reconociendo, además, el esfuerzo de los alumnos.

Efectos pretendidos: Aumentar el esfuerzo de los alumnos mejorando el nivel académico de los estudiantes de la localidad.

Costes previstos: 20.000,00 € anuales.

Financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, Grupo de Programas 2313 del Presupuesto de Gastos.

3.2 El Ayuntamiento convocará ayudas a las familias para la compra de material escolar.

Objetivos: Ayudar a las familias en la compra de material escolar.

Efectos pretendidos: Colaborar con las familias del municipio en el gasto que supone la adquisición de material escolar en el inicio de cada curso lectivo.

Costes previstos: 185.000,00 € anuales.

Financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, Grupos de Programas 3200 y 2313 del Presupuesto de Gastos.

3.3 El Ayuntamiento convocará ayudas a las fundaciones y asociaciones culturales sin ánimo de lucro, con domicilio en el municipio, para el desarrollo de proyectos culturales.

Objetivos: Promocionar la organización y realización de proyectos culturales en el municipio.

Efectos pretendidos: Ayudar a sufragar el coste del desarrollo de proyectos culturales.

Costes previstos: 15.000,00 € anuales.

Financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, Grupo de Programas 3340 del Presupuesto de Gastos.

LÍNEA 4. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES.

4.1 El Ayuntamiento convocará ayudas a las Entidades y Asociaciones sin Ánimo de Lucro presentes en el municipio que fomenten la práctica deportiva entre los vecinos de San Lorenzo de El Escorial.

Objetivos: Fomentar la práctica deportiva colaborando con las entidades privadas sin ánimo de lucro.





Efectos pretendidos: aumentar el número de vecinos que participen en las actividades deportivas organizadas por las entidades subvencionadas.

Costes previstos: 67.000,00 € anuales.

Financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, Grupo de Programas 3400 del Presupuesto de Gastos.

4.2 El Ayuntamiento convocará ayudas a los deportistas con ficha federativa en vigor en deportes individuales y que no sean profesionales.

Objetivos: Fomentar y colaborar en la participación de deportistas vecinos de San Lorenzo de El Escorial en competiciones de alto nivel.

Efectos pretendidos: Colaborar con los costes que supone la competición deportiva en el caso de aquellos deportistas que no son profesionales.

Costes previstos: 6.000,00 € anuales.

Financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, Grupo de Programas 3400 del Presupuesto de Gastos.

LÍNEA 5. SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURÍSTICA.

5.1 El Ayuntamiento convocará ayudas destinadas al fomento y apoyo de proyectos turísticos que contribuyan a la promoción de la actividad turística local, creación de productos o servicios turísticos innovadores y sostenibles o el fomento y conocimiento de los recursos culturales y naturales del municipio.

Objetivos: promocionar el turismo en San Lorenzo de El Escorial.

Efectos pretendidos: Colaborar con los gastos de los proyectos realizados por entidades sin ánimo de lucro.

Costes previstos: 10.000,00 € anuales.

Financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, Grupo de Programas 4320 del Presupuesto de Gastos.

5.2 Para fomentar el consumo y fortalecer el comercio a nivel local el Ayuntamiento convocará ayudas destinadas a que los beneficiarios realicen compras de bienes y servicios en establecimientos de la localidad.

Objetivos: apoyar al comercio local, dinamizar el comercio de proximidad, promover el consumo local y sensibilizar a la población sobre la importancia que tiene comprar en los pequeños comercios locales para disfrutar de una ciudad viva y sostenible.

Efectos pretendidos: Aumentar las ventas de los establecimientos locales.

Costes previstos: 6.000,00 € anuales.



Financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, Grupo de Programas 4320 del Presupuesto de Gastos.

LÍNEA 6. SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.

El Ayuntamiento convocará ayudas destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que promuevan la tenencia responsable y cuidado adecuado de los animales.

Objetivos: Promover la tenencia de animales domésticos y de compañía, para hacerla compatible con la salud pública, la convivencia y la seguridad de personas y bienes, así como garantizar a dichos animales su debida protección, defensa y respeto.

Efectos pretendidos: Colaborar con el coste de los proyectos realizados por las entidades subvencionadas.

Costes previstos: 8.000,00 € anuales.

Financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, Grupo de Programas 1700 del Presupuesto de Gastos.

LÍNEA 7. SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

Las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de este Ayuntamiento, que se articulan mediante Convenio con la entidad subvencionada, vienen siendo en estos últimos años las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS
2311 48022	Personas Mayores. Subvención ""Asociación Tercera Edad"".	7.480,00
2312 48023	Asesoramiento y apoyo a la mujer. Subv. ""Amas de Casa"".	1.320,00
3340 48011	Promoción cultural. Subvención ""Hermandad de Romeros"".	15.020,00
3340 48012	Promoción cultural. Subvención ""Junta de Cofradías"".	15.020,00
3340 48013	Promoción cultural. Subvención ""Hermandad de San Sebastián"".	1.100,00
3340 48014	Promoción cultural. Subvención ""Hermandad San Antonio Abad"".	1.100,00
3340 48017	Promoción cultural. Subvención ""Universidad Complutense"".	16.200,00
3340 48021	Promoción cultural. Subvención a la Hermandad de Señoras.	1.100,00
4300 48027	Admón. Gral. Comercio, turismo y PYMES. Subvención ASLEPYME	6.000,00
4320 47201	Información y promoción turística. Sub. prom. Tren Felipe II	15.000,00





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

LÍNEA 8. PREMIOS.

Los concursos y premios que el Ayuntamiento viene convocando en estos últimos años son los siguientes:

APLICACIÓN	PREMIO-CONCURSO	CUANTÍA
3340-48000	Concurso de Música de Cámara Giuseppe Mancini	2.750,00
3340-48010	Premio de Grabado	1.500,00
3380-48000	Cartel de las Fiestas Patronales	450,00
337-48000	Certamen de Jóvenes Autores	2.100,00
4330-48000	Sorteo en San Lorenzo Lo Tienes	3.000,00
2313-48030	Premios a la Excelencia en los Estudios	13.473,77

